

JERÓNIMO MÉNDEZ CABRERA
DIEGO A. REINALDOS MIÑARRO
(COORD.)

NUEVOS ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARES
SOBRE HISTORIA Y CULTURA MEDIEVAL:
FUENTES, METODOLOGÍA
Y PROBLEMAS

NOUS ESTUDIS MULTIDISCIPLINARIS
SOBRE HISTÒRIA I CULTURA MEDIEVAL:
FONTS, METODOLOGIA I
PROBLEMÀTIQUES

cm
Centro de Estudios
medievales
UNIVERSIDAD DE MURCIA



edit.um
EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

MÉNDEZ CABRERA, Jerónimo.

Nuevos estudios multidisciplinares sobre historia y cultura medieval: fuentes, metodología y problemas = Nous estudis multidisciplinaris sobre història i cultura medieval : fonts, metodologia i problemàtiques / Jerónimo Méndez Cabrera, Diego A. Reinaldos Miñarro.-- Murcia : Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia : Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones, 2012.

144 p.-- (Editum)

ISBN 978-84-8371-863-6

Edad Media-Historia-Fuentes.

Edad Media-Historia-Metodología.

Reinaldos Miñarro, Diego Antonio

Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones .

930.2

94"04/14"(093)

1ª Edición 2012

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

© De los textos los autores

Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia y EDITUM



I.S.B.N.: 978-84-8371-863-6

Depósito Legal: MU 415-2012

Fotocomposición e Impresión: Compobell, S. L. Murcia

Impreso en España - Printed in Spain

ÍNDICE

A MODO DE PRESENTACIÓN	9
<i>Juan Vicente García Marsilla</i>	
La pesca durant l'edat mitjana a través de les fonts literàries catalanes*	13
<i>Frederic Aparisi Romero</i>	
Entre l'assalariat i l'empresa familiar. Un acostament a l'organització del treball en la construcció a la València del segle XV	25
<i>Ivan Martínez Araque</i>	
Fuentes y metodología para el estudio del trabajo de las mujeres campesinas y su aportación a las explotaciones familiares. El caso de l'Horta de Valencia en el siglo XV	41
<i>Noelia Rangel López</i>	
Diseño de las grúas en la construcción: el paso del medievo al renacimiento ..	55
<i>Lorena Fernández Correas</i>	
Jaume Lombart, un fuster de la València medieval	69
<i>M^a Teresa Izquierdo Aranda</i>	
L'art culinària en el <i>Tirant lo Blanc</i> : alimentació i costums a taula	79
<i>Eduard Baile</i>	
La sàtira anticlerical en la narrativa catalana dels segles XIV i XV: entre el fet històric i el tòpic literari	93
<i>Jerónimo Méndez</i>	

Les dignitats divines al <i>Llibre d'amic e amat</i> , de Ramon Llull	107
<i>Rubén Luzón Díaz</i>	
Viatge per Espanya i Portugal de Hieronymus Münzer. Una aproximació a l'estudi dels camins en Espanya des dels romans fins la Baixa Edat Mitjana	121
<i>Carme Rosario Torrejón</i>	
Poblament i paisatge andalusins a la Serra Calderona	125
<i>Kilian Cuerda Ros</i>	
Un ejemplo de imagen alegórica en la poesía castellana del siglo XV	129
<i>Laura Garrigós Lloréns</i>	
Aproximació al paisatge medieval d'un poble valencià: Alfafar	133
<i>M^a Dolores Ruiz Ridaura</i>	
El uso de la imagen del profeta en la cultura bajomedieval valenciana. El rol del santo predicador.....	135
<i>Óscar Calvé Mascarell</i>	
La conflictivitat social a les comarques septentrionals del País Valencià (s. XIII-XVI). Noves perspectives d'anàlisi	139
<i>Vicent Royo Pérez</i>	

FUENTES Y METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE LAS MUJERES CAMPESINAS Y SU APORTACIÓN A LAS EXPLOTACIONES FAMILIARES. EL CASO DE L'HORTA DE VALENCIA EN EL SIGLO XV

Noelia Rangel López*
Universidad de Valencia

RESUMEN

Los últimos 20 años han sido testigos de una revolución de la historia de la mujer y los estudios de género. En el Reino Unido, los trabajos pioneros de J. Benneth, P. J. P. Goldberg, B. Hanawalt, S. Johns y P. Stattford han dado luz por primera vez a las estructuras de género en las que se regía la vida de las mujeres medievales. La atención se centra en describir y entender cuales eran los espacios «naturales» donde se encuadra la vida de estas mujeres y las ocupaciones femeninas. El presente artículo pretende ser una pequeña aproximación inicial a la metodología y la problemática que se plantea a la hora de llevar a cabo una investigación que permita acercarnos y conocer la importancia del trabajo y la contribución de las mujeres campesinas en la economía doméstica, tomando como objeto de estudio a las familias de la comarca histórica de la Huerta de Valencia en el s. XV.

Palabras clave: Historia de género, Valencia, siglo XV, campesinado.

* Becaria de Investigación FPU-MEC del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia.

ABSTRACT

Last 20 years have been witnesses of a revolution in the history of women and the studies of gender. In United Kingdom, the pioneering works of J. Benneth, P. J. P. Goldberg, B. Hanawalt, S. Johns and P. Stattford have shed light for the first time on the gender structures in which life of medieval women was ruled. Our attention focuses on describing and understanding which the «natural» spaces where these women life placed were and the feminine occupations. The present article tries to be a small initial approximation to the methodology and problematic that appears around the research that we are carrying out. We expect to approach to the importance of peasant women work and their contribution to the household. For it, we take as an object of study the families of the historical region «la Huerta de Valencia» in fifteenth century.

Key words: Gender history, Valencia, fifteenth century, peasantry.

*Més enllà del silenci*¹, *Historia silenciada de la mujer*² o *Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales*³ son los títulos que encontramos en los primeros trabajos sobre historia de género que en el caso de la Península Ibérica se iniciaron hace ya tres décadas. Ya Reyna Pastor señaló entonces que la mujer en la sociedad medieval está encuadrada dentro de un espacio estricto, la casa y el espacio acotado del pueblo, el mercado, etc., y que, por lo tanto, queda en los límites de lo privado⁴. Desde esos momentos, la historia de las mujeres ha mantenido el interés de los historiadores que han llevado a cabo investigaciones con distintos abordajes y puntos de vista. En el Reino Unido, los trabajos pioneros de J. Benneth, P. J. P. Goldberg, B. Hanawalt o Louise J. Wilkinson han dado luz por primera vez a las estructuras de género por las que se regía la vida de las mujeres medievales, a la posición de la mujer en la sociedad medieval y al papel de la mujer en el proceso productivo⁵.

1 NASH, M. (coord.): *Més enllà del silenci, les dones a la història de Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Comissió Interdepartamental de Promoció de la Dona, 1988.

2 SAINT-SAËNS, A. (coord.): *Historia silenciada de la mujer. La mujer española desde la época medieval hasta la contemporánea*, Madrid, Universidad Complutense, 1996.

3 PASTOR, R.: «Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales», en *Tópicos y realidades de la Edad Media*, II, E. Benito (ed.), Madrid, 2002, Real Academia de la Historia, pp. 179-230.

4 *Idem*: «Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista», en *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, Madrid, 1986, p. 207.

5 BENNETT, J.: *A medieval life. Cecilia Penifader of Brigstock, c. 1295-1344*, McGraw-Hill College, 1999; *Idem*: *Women in the medieval English countryside*, Nueva York, Oxford University Press, 1987; GOLDBERG, P. J. P. (ed.): *Women in England, c. 1275-1525*, Manchester, Manchester University Press, 1995; *Idem*: *Women, work and life cycle in a medieval economy. Women in York*

Para el caso de la historiografía española, podemos señalar que es la década de los 80 el punto de partida a partir del cual se comienza a tener un creciente interés por los estudios de género que ponían el acento en las relaciones entre ambos sexos, en desvelar como era, en general, el mundo, la época y la sociedad que rodeaba a las mujeres. Este punto de inflexión se debe en gran medida a una importante influencia de la historiografía francesa y británica. Anteriormente, los estudios españoles sobre la mujer se habían desarrollado del lado de los historiadores del derecho, interesados sobre todo por el régimen económico del matrimonio⁶, y los arabistas, seducidos por los textos poéticos de Al-Andalus⁷. El momento culminante de este punto de inflexión es cuando, en 1984, por iniciativa del propio George Duby, se organiza el coloquio hispano-francés sobre «La condición de la mujer en la Edad Media»⁸. Desde hace años, varios grupos de investigadores e investigadoras se han dedicado a la historia de las mujeres en varias universidades españolas. Para el periodo medieval, ha destacado en la Universidad Autónoma de Barcelona el equipo dirigido por José Enrique Ruiz Doménech, centrado básicamente en las estructuras de parentesco, los linajes y el imaginario, especialmente el de la aristocracia catalana. También en Barcelona, pero esta vez el seno de la Universidad de Barcelona, nació en 1982 el *Centre de Recerca Històrica de la Dona*, que en 1991 tomó el nombre de *Duoda*, dedicado desde hace años a la historia social de las mujeres en el seno de la sociedad catalana. O el grupo BROIDA, creado por M. Teresa Vinyoles en 1982, que explota las actas notariales, sobre todo dotes y testamentos, para ver cual fue la autonomía económica de las mujeres.

Las últimas dos décadas han sido, pues, testigos de una revolución de la historia de la mujer y los estudios de género. La atención se centra en describir y entender cuales eran las estructuras de género en las que se desarrollaba la existencia de las mujeres medievales, los espacios «naturales» donde se encuadra la vida de estas mujeres y las ocupaciones femeninas. A la hora de hablar de estas ocupaciones femeninas se plantea la necesidad de relacionar el trabajo de la mujer con su situación familiar y con la posición social y económica de la familia. El presente artículo

and Yorkshire c. 1300-1520, Oxford, Clarendon Press, 1992; HANAWALT, B.: *The ties that bound, Peasant families in Medieval England*, Nueva York, Oxford University Press, 1986; WILKINSON, L.: *Women in thirteenth-century Lincolnshire*, The Royal Historical Society-The Boydell Press, 2007.

6 Como el caso de GARCÍA GALLO, A.: «L'évolution de la condition de la femme en Droit espagnol», *Annales de la Faculté de Droit de Toulouse*, 14 (1966), pp. 73-96; o para el caso más concreto de Valencia, ámbito en el que se centra mi investigación, BELDA, M. A.: *Contribución al estudio de las instituciones del derecho histórico valenciano. El régimen matrimonial de bienes en los «Furs de València»*, Valencia, Cosmos, 1966.

7 Podemos señalar a Julián Ribera como uno de los más claros ejemplos. RIBERA, J.: «Sobre la mujer árabe-hispana», en *Disertaciones y Opúsculos*, Madrid, 1928, I.

8 Los resultados de los debates e investigaciones presentados en ese coloquio, FONQUERNE, Y.-ESTEBAN, A. (eds.): *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1986.

pretende ser una pequeña aproximación inicial a la metodología y la problemática que se plantea a la hora de llevar a cabo una investigación que permita acercarnos y conocer la importancia del trabajo y la contribución de las mujeres campesinas en la economía doméstica, tomando como objeto de estudio a las familias de la comarca histórica de la Huerta de Valencia en el s. XV⁹.

Teniendo presente el hecho de que la mujer pertenece al ámbito privado y sólo de manera ocasional al público, el primer problema que se nos plantea es el de la escasez de evidencias documentales. En el caso del estudio de las mujeres que nos ocupan, las campesinas, estas evidencias son menores y más fragmentarias que las de otros grupos sociales. La pobreza y un nivel de alfabetización bajo hacen que sus voces sean menos oídas que las de las mujeres de sectores más acomodados. Por todo ello, tradicionalmente, cualquier aspecto en relación a la explotación familiar, como puede ser todo lo relacionado con el mundo laboral y la organización del trabajo familiar, había sido descrito y analizado tomando como punto de referencia el universo masculino. Hasta ahora, mi investigación, se ha centrado en indagar en el rol y la aportación económica a las explotaciones de las campesinas de la comarca histórica de l'Horta de Valencia en el s. XV a través, fundamentalmente, de dos tipos de fuentes: los protocolos notariales, custodiados tanto en el Archivo del Reino de Valencia como en el Archivo de Protocolos del Patriarca¹⁰, y los libros del *justícia* de Valencia, tanto el civil como el criminal, conservados en el ARV¹¹. Además, junto a esta documentación archivística, se ha empleado en la investigación la combinación del estudio de fuentes literarias e iconográficas para demostrar y complementar aspectos que rodean al mundo laboral de las mujeres campesinas y que la documentación apenas deja traslucir.

Aunque como señalaba Reyna Pastor «la fuerza de trabajo de las mujeres aunque, indispensable, es parte de la fuerza total de trabajo de la unidad doméstica y casi siempre queda oculta»¹², circunstancias determinadas sacan a la mujer del ámbito

9 El presente trabajo es fruto del análisis y el abordaje inicial de una de las vertientes hacia la que se ha derivado mi investigación general para la realización de mi tesis doctoral sobre las pautas de consumo y los niveles de vida del campesinado de la comarca de l'Horta de Valencia a finales de la Edad Media.

10 A partir de ahora: ARV (Archivo del Reino de Valencia) y APPV (Archivo de Protocolos del Patriarca).

11 En el reino de Valencia, el *justícia* era el oficial municipal encargado de la justicia en las ciudades, villas y lugares reales del reino de Valencia. Representaban en nombre del rey la justicia ordinaria, teniendo jurisdicción en primera instancia sobre los delitos civiles y criminales que se cometiesen en la localidad donde ejercían la representación judicial. Desde 1321 el cargo se divide en civil y criminal. Desde 1324 existe el cargo del *justícia de tres-cents sous* para causas inferiores a esta cuantía. ROCA TRAVER, F.: *El Justicia de Valencia (1238-1321)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1970.

12 PASTOR, R.: «El trabajo rural de las mujeres en el reino de Castilla, siglos XI-XV», en *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 2, La Edad Media*, G. Duby y M. Perrot (eds.), Madrid, Taurus, 1992, p. 277.

privado y nos la hacen aparecer en las fuentes escritas. La primera circunstancia que saca a la mujer del anonimato es el matrimonio. En el mundo medieval, las circunstancias que rodean al matrimonio, sobre todo entre las clases populares, son tan complejas que la mujer no comparece por primera vez ante los órganos públicos exclusivamente en el momento de la fijación ante notario de contrato matrimonial. Buena parte de ellas ya desde niñas trabaja para conseguir los bienes necesarios para la constitución de la dote y lograr acceder así al mercado matrimonial con la finalidad de crear un nuevo núcleo familiar sólido y estable¹³. Por eso, en la documentación notarial emanada entorno a la mujer, no sólo hallamos el contrato o cartas nupciales, establecido por ambas partes antes notario, y los bienes que incorporará la mujer al matrimonio, para poder indagar en la contribución de la mujer a la economía familiar; sino que, a través de los contratos de *afermament*¹⁴, podemos ver como ya desde niñas estas mujeres trabajan para lograr reunir una cantidad y unos bienes suficientes para configurar su dote. Así, ya desde pequeñas, y, aunque por voluntad y mano de los padres o del *Pare dels Orfes*¹⁵, comienzan a adentrarse en el mercado laboral. Generalmente como servicio doméstico, lo que también puede observarse en las donaciones generosas que estas jóvenes reciben gracias a las últimas voluntades establecidas en los testamentos de los amos para cuyo servicio han trabajado¹⁶; pero, en ocasiones, pasan a trabajar en obradores, preferentemente relacionados con la actividad textil. Al finalizar estos contratos de *afermament* las mujeres solían tener entre 19-21 años y el dinero necesario para constituirse la dote. Y así lo hacían. El

13 El régimen matrimonial de separación de bienes, es decir, cuando la mujer aporta la dote estipulada por el contrato matrimonial y el marido añade el aumento, que se corresponde con la mitad de la dote, no es el único que existe en el ámbito territorial en el que se centra este estudio en el periodo que nos ocupa. La otra forma de régimen matrimonial era la comunidad de bienes o *germania*, por la que a cada cónyuge le correspondía la mitad de los bienes habidos. De todos modos, la separación de bienes era la fórmula preferida. De un total de ciento treinta testamentos, sólo en catorce se especifica que el régimen de bienes es en germanía. En la mayoría de los otros, el marido reconoce el derecho de la mujer sobre la dote. De un total de veinte contratos matrimoniales, sólo uno corresponde a la modalidad de la germanía, que vamos a dejar fuera de este estudio ya que no aporta información complementaria sobre la importancia de los bienes aportados por la mujer al matrimonio para la formación de la nueva célula doméstica. Acerca del régimen matrimonial en Valencia, BELDA, M. A.: *Contribución al estudio de las instituciones...*

14 Es un contrato de aprendizaje o de servicios en el que la joven *afermada* recibía al final del tiempo establecido, a parte de la manutención diaria, en el contrato una soldada a cambio de trabajo doméstico o de ayuda en el obrador de los artesanos. Para los contratos de *afermament* de las jóvenes en la ciudad de Valencia, CASTILLO, J.: *De la infancia al matrimonio, el trabajo de la mujer y la vertebración de la unidad familiar en la Valencia Bajomedieval*, Tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1995.

15 Institución creada en 1377 y encargada de recoger y proteger a los infantes huérfanos.

16 Isabel, mujer de Mateu Marco, campesino, ciudadano de Valencia, deja a Maria, sobrina del campesino Jaume Moreta, 100 sueldos y *hun mantell de dol* por los servicios que le ha realizado. ARV, Miquel Villafarta, (1462, agosto, 4).

dinero que ellas mismas habían reunido durante sus años de servicio se lo entregaban al futuro esposo en condición de dote¹⁷.

Los bienes que la mujer aporta al matrimonio son el bastión que sostendrá a las familias durante toda su singladura. Por ello el matrimonio era una operación perfectamente planeada, más si cabe entre los sectores populares ya que buscaban la fuerza para sacar adelante un núcleo doméstico nuevo e independiente. De ahí la importancia de contar con estos documentos, no sólo por conocer el capital inicial que la mujer aporta al matrimonio, sino por la lista detallada de bienes que en ciertas ocasiones suele aparecer. Maria S. Mazzi y Sergio Raveggi ya establecieron que el aspecto que se resalta del matrimonio en las fuentes es el financiero-jurídico¹⁸. Por lo tanto, a pesar de su anonimato, la mujer es la mejor defensora de los bienes sobre los que se sostendrá la nueva familia en los primeros momentos de su formación. La mujer no es sólo la persona que se encarga del gobierno de la casa y del cuidado de los hijos, sino que, gracias a su dote, es la que asegura y defiende el destino de la economía familiar, puesto que, por mucho que los hombres se sumergieran en operaciones económicas que acabaran arruinando su patrimonio, los bienes establecidos en las cartas nupciales no podían ser embargados por deudas de los maridos¹⁹. Así lo explica el campesino Joan Vallés de Massanassa cuando le devuelve a su mujer, Joana, la dote que ésta le constituyó en matrimonio: *foris nequeo lex non permittit quod vos, dicta uxor mea, sitis agraviata cum unus pro altero non possit agravari et vexari in quibusquidem viginti libras de dote simul cum decem libras de aumento*²⁰.

Pero dotes, contratos matrimoniales o restituciones dotales no son los únicos documentos que hemos hecho servir en esta investigación en la que utilizamos como principal filón los protocolos notariales. De hecho, la tipología documental preferente para las cada vez más numerosas monografías que toman la documentación notarial como fuente esencial para el estudio de las comunidades rurales en distintos ámbitos, es la de inventarios de bienes. Los inventarios nos permiten penetrar en la intimidad de los hogares campesinos y conocer su día a día, escribir

17 Miquel Martí, campesino de Valencia, reconoce que el mercader Joan Eiximenes le ha pagado las 16 libras y 10 s. que le debía a su mujer Caterina de soldada por el tiempo que le había servido y que ésta le había entregado a él en la dote que contrataron en tiempo de su matrimonio. APPV, *Francesc Cardona*, 6.472 (1443, octubre, 10).

18 MAZZI, M.S.-RAVEGGI, S.: *Gli uomini e le cose nelle campagne fiorentine del Quattrocento*, Florencia, Leo S. Olschki Editore, 1983, p. 105.

19 Las leyes del antiguo reino de Valencia protegían el patrimonio de las mujeres de manera que, por mucho que el marido hubiera perdido todos sus bienes en manos de acreedores, los bienes que constituían la dote, y el aumento realizado por parte del marido, no podían ser embargados. Pero para ello las mujeres debían presentar pruebas legales, las escrituras nupciales o el contrato matrimonial, de que dicha dote y aumento habían sido los acordados en el momento del matrimonio. GARCIA SANZ, A.: *Els Furs. Adaptació del text dels furs de Jaume el Conqueridor i Alfons el Benigne de l'edició de Francesc-Joan Pastor (València, 1547) a l'ordre dels mateixos furs en el manuscrit de Boronat Péra de l'Arxiu Municipal de la Ciutat de València*, Valencia, Vicente García, 1979, p. 89.

20 APPV, *Francesc Menor*, 26.629 (1477, junio, 13).

la historia de las familias campesinas y su relación con el trabajo y el mundo de su entorno. Sin embargo, de un total de ciento treinta inventarios de bienes *post mortem* y *almonedas*, ventas en subastas públicas de los bienes del difunto una vez realizado el inventario, sólo siete son de mujeres²¹. Por consiguiente, en un estudio que pretenda abarcar la totalidad de las actividades y quehaceres de las mujeres campesinas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, no podemos quedarnos meramente con aquellos documentos en lo que sean las mujeres las que comparezcan ante la autoridad pública, ya que estas evidencias son poco comunes y sesgadas. La mayor información se ha extraído de complementar estos pocos inventarios de mujeres con los de los esposos y con los testamentos, que, aunque el titular sea un hombre, han resultado una herramienta muy útil para conocer la composición de las familias. De esta manera, hemos podido poner realmente en relación el espacio de trabajo que compartían los mismos miembros de una unidad familiar con el valor y la utilidad que les daban los usuarios a los bienes que poseían en esos espacios. Así hemos podido dar luz a buena parte de las actividades de las que se encargaban las mujeres campesinas. Cuidan del hogar y de los hijos, pero contribuyen de manera importante en la producción doméstica y en el trabajo del campo.

A través del listado de bienes que aparece en los inventarios *post mortem*, aunque este inventario sea el del cabeza de familia, vemos las funciones que realizaban las mujeres en sus casas y en sus explotaciones. Hasta hace relativamente poco todo lo relacionado con las actividades laborales se escribía tomando como punto de referencia el universo masculino. Ahora se trata de tomar las herramientas que tenemos para analizar lo mismo pero desde el punto de vista femenino. Las pistas empiezan entre los bienes posesión de los hombres. Las sillas de partera nos remiten al instante mismo del parto, primer momento en que la función de cualquier mujer queda cumplida, la de dar hijos al matrimonio para conseguir un núcleo doméstico más sólido. Una herramienta que nos está resultando muy útil para definir la función de las mujeres es la literatura. Nuestro trabajo utiliza como método principal de investigación la exhumación de las fuentes documentales. Sin embargo, es necesario y muy útil complementar la visión de estas fuentes con el recurso a otras disciplinas. Hablamos, ante todo y en primer lugar, de la literatura de la época. Los textos de carácter religioso y moralístico, como la obra de Francesc Eiximenis dedicada a la instrucción de las mujeres, *Lo Llibre de les Dones*, e, incluso, textos de carácter jurídico que definen legalmente la función de estas mujeres, como es el caso de las *Partidas* del rey Alfonso X. Todos estos textos coinciden en señalar la ocupación

21 Por orden cronológico los siguientes: ARV, Joan de Campos, júnior, 438 (1466, febrero, 23); APPV, Mateu Ivissa, 23.837 (1467, febrero, 27); *Ibidem*, 23.833 (1470, marzo, 11); *Ibidem*, Francesc Menor, 26.625 (1470, octubre, 16); *Ibidem*, Francesc Cardona, 6.484 (1471, julio, 26); *Ibidem*, Mateu Ivissa, 23.843 (1479, junio, 20) e *Ibidem*, (1479, julio, 22).

principal de la mujer como compañera del hombre, salvaguarda de la progenie y cuidadora de los hijos²².

De lo anterior se deriva, pues, el hecho de que sea entre las posesiones de las mujeres donde aparecen los pañales, las cunas y todo lo relacionado tanto con el cuidado de los hijos como con las tareas del limpieza del hogar. Ahora bien, los bienes listados en testamentos, dotes, inventarios y almonedas, tanto de los cabezas de familia como los escasos de titularidad de una campesina, nos demuestran que las mujeres tenían a su cargo un amplio abanico de responsabilidades dentro de las explotaciones familiares. En el caso que nos ocupa, la huerta histórica de Valencia, nos encontramos que buena parte de los bienes que constituyen parte de la dote o que legan las mujeres en sus testamentos están relacionados con los animales. No nos referimos únicamente a la posesión de animales, comunes en las dotes, sino en elementos exclusivos destinados a su cuidado²³. Durante todas las épocas y en todo el Occidente, en el campo, la colaboración de todos los miembros de la familia fue imprescindible para la supervivencia. Por esto, parece ser, que, aun siendo niñas, las campesinas pasaban a trabajar a edades tempranas en las explotaciones familiares. Una de esas primeras tareas, era la de cuidar el ganado, desde aproximadamente los 4 años de edad²⁴. Las mujeres se dedican no sólo al cuidado de los animales utilizados para la labor, sino que además alimentan a los animales destinados al consumo cárnico o cuidan de otro tipo de ganado del que se obtienen productos necesarios para complementar las dietas y las necesidades más inmediatas de las familias campesinas. Estamos hablando básicamente de dos tareas concretas: la crianza y matanza del cerdo y el cuidado y esquila de las ovejas. Estrictamente, no hemos hallado ningún documento que establezca esto por escrito, pero para tener

22 Existía en la Edad Media un reconocimiento oficial de la función u oficio de la mujer como madre. Francesc Eiximenis establece en *Lo Llibre de les Dones* que la función principal por la que Dios creó a la mujer fue para la procreación de la especie humana. Remarca, además, que los hombres necesitan de su compañía porque es ella la que lleva a cabo mejor la tarea de cuidar de los hijos. EIXIMENIS, F.: *Lo libre de les dones*, Edició crítica a cura de Frank Naccarato, Departament de Filologia Catalana, Universitat de Barcelona, 1981. También lo apunta Egidio Romano. Éste señala que el matrimonio es ordenado para la generación y sucesión de los hijos. ROMANO, E.: *Glosa castellana al Regimiento de príncipes de Egidio Romano*, edición, estudio preliminar y notas por Juan Beneyto Pérez, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947. Existe, incluso, un reconocimiento legal a la función materna, llamada «oficio de madre», en la ley segunda, del título 2, llamado «de los casamientos», en la 4ª Partida del código jurídico del *Libro de las Leyes* o *Siete Partidas*. Alfonso X: *Las Siete Partidas*: (el Libro del Fuero de las Leyes), introducción y edición dirigida por José Sánchez-Arcilla Bernal, Madrid, Reus, 2004.

23 Francesca, viuda de Pere Xerta, aportó en las cartas nupciales un *rosí de pèl bayo*. APPV, Francesc Menor, 26.625 (1470, mayo, 22). En las almonedas de los bienes del difunto Bernat Llobregat, en Quart, se vendió una *piqua de fust per al porch, vella*, que utilizaba su mujer para engordar al cerdo. *Id.*, Mateu Ivissa, 23.836 (1468, enero, 17).

24 Como muestra el caso de la campesina Cecilia Penifader de Brigstock, que con 4 años compaginaba los juegos con el cuidado de los animales en la explotación de sus padres. BENNETT, J.: *A Medieval Life*, p. 77.

una visión completa de las tareas que realizan las mujeres en el campo tenemos una fuente visual muy apropiada. Hablamos del estudio de la iconografía, sobre todo del estudio y contextualización de los calendarios que marcaban los ritmos de los campos medievales y muestran a campesinos y campesinas dedicándose a todas las tareas de diversa índole que debían llevar a cabo a lo largo del año agrícola para poder hacer frente a sus explotaciones.

Son muchas las posibilidades, pero destacamos el uso para complementar la información extraída de la documentación notarial del conocido *Les Très Riches Heures du Duc de Berry*. En el primer plano del mes de julio, en el ángulo derecho, se puede ver a una campesina que, junto a un hombre, ésta esquilando ovejas. La matanza del cerdo aparece perfectamente plasmada en las imágenes del calendario de otro de los libros de horas, *El Libro del Golf*, que representa a mujeres realizando diversas tareas relacionadas con la matanza del cerdo, desde la propia muerte del animal, hasta la preparación del fuego para obtener de él los alimentos que, una vez secos, servirán de reserva de carne durante todo el año²⁵. Pero no son las únicas actividades agrarias en que participaban las mujeres. Como muestra el libro de las Horas del Duque de Berry, las campesinas participaban y colaboraban en determinadas tareas en los campos: participan en la siega en junio, vendimian en septiembre... Gracias a estos calendarios, tenemos la visión completa de que tipo de actividades de transformación llevaban a cabo las campesinas en las entradas de sus hogares. A parte de vendimiar, las mujeres se dedicarían, como dejan entrever una proporción nada despreciable de veinte inventarios, a la transformación de la uva en vino, como segundo alimento esencial en las dietas que aporta la energía y las calorías necesarias que no se consiguen sólo con el cereal. Y sabemos que, a pesar de que muchos de los inventarios sean de hombre, quienes realizaban las tareas eran mujeres porque el inventario *post mortem* de los bienes de Angelina, viuda del campesino Mateu Cirstòfol de Burjassot, muestra que los 1.650 litros de vino que había en su casa en el momento en que el notario realizó inventario de los bienes habían sido producidos por ella misma con *hun follador, hun banch de buydar lo vi y tres posts que tenen cubert lo lach* que tenía en su entrada²⁶. Esta no es la única actividad no estrictamente agraria o que tuviera que ver con el gobierno de la casa que era tarea exclusiva de las mujeres de los campesinos de l'Horta. Los inventarios demuestran que, además, tejían, cardaban lana o tundían paños en sus casas. La cantidad de tejidos hallados en alguno de los inventarios y la perfecta manifestación de todos y cada uno de los elementos necesarios para su transformación, señalan que la producción no estaría dedicada exclusivamente al consumo familiar, sino a

25 Respectivamente, MEISS, M.-BEATSON, E. (eds.): *Les Belles Heures du Duc Jean Berry: The Cloisters Metropolitan Museum of Art*, Paris, Draeger, 1975 y *El libro del Golf*, consultado en <http://www.moleiro.com>.

26 APPV, Francesc Menor, 26.625 (1470, octubre, 16).

producir un excedente y colocarlo en el mercado²⁷. Esto queda avalado, asimismo, por la otra tipología de fuente documental que hemos hecho servir en la investigación llevada a cabo para el conocimiento de las actividades de las campesinas: las fuentes del justicia.

Estas fuentes, entre otras actividades, muestran pagos a campesinas por la elaboración de determinadas piezas textiles²⁸. Los registros de las condenas por impago y las peticiones y reclamaciones de soldadas debidas hallados en la serie «condempnacions i obligacions» del *Justícia dels tres-cents sous* y las series «manaments i empires» y «peticions i demandes» del Justicia Civil de Valencia ofrecen una gran información acerca del tipo de trabajo realizado por las campesinas fuera de sus explotaciones mediante la venta de su mano de obra. Son interesantes porque nos permiten ver que las mujeres, al igual que los hombres, vendían su fuerza de trabajo en el exterior para obtener los ingresos suficientes para poder mantener las economías domésticas. Las reclamaciones de soldadas debidas nos muestran a estas mujeres trabajando como servicio doméstico, en muchas ocasiones, en casa de artesanos, lo que nos hace pensar que, aunque no se especifique la tarea, trabajarían ayudando en el obrador de estos artesanos. El problema esencial de este tipo de fuentes es que la información que extraemos de ellas es escasa e incompleta. En raras ocasiones suelen ofrecer mayores aclaraciones sobre el trabajo prestado que una mera y simple descripción del mismo y, además, es difícil conocer la cantidad pagada por una determinada faena ejecutada durante un periodo de tiempo concreto ya que a menudo lo único que se especifica es que se debe una cantidad que formaba parte de una cantidad mayor. No obstante, nos dan a conocer muy bien una de las actividades más comunes en las que se empleaban las mujeres campesinas: la de nodrizas. En este sentido, tenemos documentos que describen la tarea, tenemos el

27 En el inventario de los bienes de Joan Miquel, campesino y baile de Torrent, se muestra como su mujer Francesca y Caterina, criada como hija de ambos, según dice el testamento, debían de trabajar los paños de lana con *dos tisores de baxador en hun tauler de baxar drap*. Además contaban *hun drap de ventrell de drap vert nou, una tela de stopa sotil, una capsa ab draps de cap de lli e cotó*. Dentro de un cofre tenían *una peça de drap de lli de fil en pua en què havia deu alnes poch més o menys, quatre alnes de drap de lli de pinte de tres palms d'ample, altra peça de drap de lli de dos en pua que tirava vuyt alnes poch més o menys de tres palms d'ample, dos alnes de tela de cànem y set alnes de drap de lli ab lista de grana, ab flocadura de grana e blava*. En el comedor guardaban *una arova de li en pèl*. En la misma estancia dentro de un *artibanç* de tres cajones había *dos teles de cànem sotil, una peça de drap de cànem que tirava tres alnes poch més o menys, una pesa de drap de lli de pinte de dos en pua que eren sis alnes poch més o menys, set troços de drap de lli nou, nou madexes de fil de stopa y dos madexes de fil de lli*. Por último, en otra habitación, el notario encontró *sis alnes de drap de fil en pua rextat en una peça de dos palms d'ample, tres draps de lli de poqua vàlua y dos teles de lensols de lli, noves, dos altres de cànem de vinte [sic] ample, nou*. *Id.*, Guillem Matalí, 24.077 (1479, junio, 18).

28 Maria, mujer de Ferrando de Quintanella, tejedor, confiesa que había entregado 18 libras de estopa y 3 de lino a Joana, mujer del campesino Andreu d'Anyó. También 6 reales y 6 d. de paga de *les texiduries que havia a fer del dit fil*. ARV, *Justícia de tres-cents sous*, n° 39, 1ª mano (1463, enero, 14).

pago específico anual por amamantar y criar a niños y, tal vez lo más interesante, tenemos el mayor número de denuncias y reclamaciones de mujeres, a veces solas, a veces con procuradores, la mayoría de las ocasiones acompañadas por sus maridos, presentadas ante el justicia para requerir la soldada debida. Este interés nos muestra la importancia de esta actividad para la manutención del núcleo familiar²⁹.

Además, estas fuentes, nos permiten ver otra de las situaciones excepcionales que sacan a la mujeres del anonimato. Si la primera que hemos descrito era el matrimonio, la segunda es la viudedad. Las viudas tenían más libertad a la hora de embarcarse en actividades económicas impensables para cualquier otra mujer³⁰. Puesto que la célula de organización del trabajo en el campo era la familia al completo, la muerte del cabeza de familia les hacía asumir determinadas funciones que anteriormente habían ejercido sus maridos. Dirigen las explotaciones, aparecen solas ante los órganos públicos... Sin embargo, tenían una carencia esencial, debían suplir mediante el contrato de mano de obra ajena todas aquellas faenas que, en un mundo de clara división de sexos, eran realizadas y sólo podían ser realizadas por hombres. Por ello, aparecen en la documentación contratando los servicios de jornaleros necesarios para que trabajen sus tierras y realicen las tareas que ellas no pueden ejecutar. Es decir, aparecen como verdaderas cabezas de familia, administradoras y organizadoras de toda la actividad laboral. Por ejemplo, la campesina Caterina, viuda de Jaume Buera, pagó los servicios de labranza a Miquel Doménech, que aportó su pareja de bueyes³¹. Por último, las fuentes del Justicia Criminal nos muestran otra faceta más de las actividades laborales de las mujeres: la de parteras. Es ahora, cuando se puede encontrar a las mujeres en su entorno natural, rodeadas de otras mujeres, inmersas en situaciones que excluyen por completo a los hombres³².

Por consiguiente, podemos concluir que la mujer era la mejor compañera en las actividades económicas del hombre, un seguro que mantenía, en los peores casos, la coherencia de las economías familiares y el éxito de la explotación. Las dotes muestran que las mujeres aportaban al matrimonio bienes de todo tipo y no sólo un ajuar estereotipado, que ellas poseían todo lo necesario para poder sacar adelante la unidad familiar. Esto se observa de una manera más clara en la relación detallada de

29 Beatriz, mujer del campesino Joan Gonçalbo, recibió por criar a Violant, hija del tejedor Alfonso Molero, 12 libras al año. *Idem*, nº 40, 4ª mano (1466, septiembre, 25). Supone más de la mitad de una dote media, calculada para l'Horta en los 600 sueldos, o 300 días de trabajo, cantidad levemente más baja que la media que establece F. Garcia-Oliver para los labradores de Simat, la Taverna y el Ràfol, que se fija en 670 s. y que equivale a trescientos treinta y cinco días de trabajo pagado. GARCIA-OLIVER, F.: *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna Medieval*, Valencia, PUV, 2003, p. 125.

30 Úrsula, viuda de Simó Serramitja, agricultor, habitante en el camino de Moncada de la ciudad de Valencia, cede al agricultor Domingo Aragonés y a su mujer Maria el arrendamiento de una alquería suya, situada en la huerta de Valencia en el camino de Moncada, con 15 hanegadas de tierra por un periodo de 4 años a 15 libras por año. APPV, Tomàs Oller, 24.113 (1453, octubre, 31).

31 ARV, *Justícia de tres-cents sous*, nº 44, (1492, octubre, 19).

32 *Idem*, *Justicia Criminal*, procesos, nº 99 (1441, abril, 11).

bienes de las restituciones dotales, sobre todo en aquellos casos en que la restitución se produce para evitar el embargo de los bienes³³. Es decir, aportaban al matrimonio todo lo necesario para poner en funcionamiento una unidad familiar independiente con una economía estable. La aportación de la mujer a la economía familiar rural era esencial, por eso, al contratar matrimonio, tratan de estrechar unos lazos y unas solidaridades que puedan dar estabilidad a la estructura familiar.

En cualquier caso, hay que retomar la idea con la que comenzábamos la exposición: la mujer, en la Edad Media, por lo general queda fuera del ámbito público. Estamos viendo que, aunque su fuerza de trabajo dentro y fuera de la explotación sea esencial, queda oculta, pues en muchas ocasiones ellas siguen siendo anónimas. De ahí que el uso de las fuentes iconográficas sea esencial para poder visualizar a la mujer en actitudes que la documentación no deja traslucir. Eternamente menor de edad, la mujer pasa del «poder» de su padre al de su esposo. Sin embargo, hemos observado como determinadas situaciones sacan a las mujeres del anonimato. En cualquier caso, debido a que ella es la depositaria de los bienes que son la base sobre la que se sostiene la nueva familia en los momentos iniciales de su formación, los hombres las prefieren como colaboradoras en sus negocios. Así, podemos encontrar a las mujeres participando, siempre compareciendo junto a sus maridos ante las entidades públicas, en cualquier actividad económica en la que encontramos a los hombres. En resumen, las mujeres podían participar en las actividades comerciales de compra-venta de la misma manera que los hombres, solo que, salvo excepciones, debían ir acompañadas por sus padres, esposos o procuradores.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonso X: *Las Siete Partidas*: (el Libro del Fuero de las Leyes), introducción y edición dirigida por José Sánchez-Arcilla Bernal, Madrid, Reus, 2004.
- BELDA, M. A.: *Contribución al estudio de las instituciones del derecho histórico valenciano. El régimen matrimonial de bienes en los «Furs de València»*, Valencia, Cosmos, 1966.
- BENNETT, J.: *A medieval life. Cecilia Penifader of Brigstock, c. 1295-1344*, McGraw-Hill College, 1999.
- : *Women in the medieval English countryside*, Nueva York, Oxford University Press, 1987.

33 Joan Vallés se ve en la situación de tener que restituir a su mujer la dote. La cantidad que se le entrega a Joana es de 30 libras, 20 propiamente de dote y 10 de aumento, que se restituye con bienes muebles de todo tipo, arados, mobiliario, batería de cocina, la cama y ropa, e inmuebles, todo lo necesario para poder sacar adelante una explotación. APPV, Pere Todo, 25.754 (1434, enero, 28).

- CASTILLO, J.: *De la infancia al matrimonio, el trabajo de la mujer y la vertebración de la unidad familiar en la Valencia Bajomedieval*, Tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1995.
- EIXIMENIS, F.: *Lo libre de les dones*, Edició crítica a cura de Frank Naccarato, Departament de Filologia Catalana, Universitat de Barcelona, 1981.
El libro del Golf, consultado en <http://www.moleiro.com>.
- FONQUERNE, Y.-ESTEBAN, A. (eds.): *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1986.
- GARCÍA GALLO, A.: «L'évolution de la condition de la femme en Droit espagnol», *Annales de la Faculté de Droit de Toulouse*, 14 (1966), pp. 73-96.
- GARCÍA SANZ, A.: *Els Furs. Adaptació del text dels furs de Jaume el Conqueridor i Alfons el Benigne de l'edició de Francesc-Joan Pastor (València, 1547) a l'ordre dels mateixos furs en el manuscrit de Boronat Péra de l'Arxiu Municipal de la Ciutat de València*, Valencia, Vicente García, 1979.
- GARCIA-OLIVER, F.: *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna Medieval*, Valencia, PUV, 2003.
- GOLDBERG, P. J. P. (ed.): *Women in England, c. 1275-1525*, Manchester, Manchester University Press, 1995.
- : *Women, work and life cycle in a medieval economy. Women in York and Yorkshire c. 1300-1520*, Oxford, Clarendon Press, 1992.
- HANAWALT, B.: *The ties that bound, Peasant families in Medieval England*, Nueva York, Oxford University Press, 1986.
- MAZZI, M.S.-RAVEGGI, S.: *Gli uomini e le cose nelle campagne fiorentine del Quattrocento*, Florencia, Leo S. Olschki Editore, 1983.
- MEISS, M.-BEATSON, E. (eds.): *Les Belles Heures du Duc Jean Berry: The Cloisters Metropolitan Museum of Art*, Paris, Draeger, 1975.
- NASH, M. (coord.): *Més enllà del silenci, les dones a la història de Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Comissió Interdepartamental de Promoció de la Dona, 1988.
- PASTOR, R.: «El trabajo rural de las mujeres en el reino de Castilla, siglos XI-XV», en *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 2, La Edad Media*, G. Duby y M. Perrot (eds.), Madrid, Taurus, 1992.
- : «Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista», en *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, Madrid, 1986.
- : «Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales», en *Tópicos y realidades de la Edad Media*, II, E. Benito (ed.), Madrid, 2002, Real Academia de la Historia, pp. 179-230.
- RIBERA, J.: «Sobre la mujer árabe-hispana», en *Disertaciones y Opúsculos*, Madrid, 1928.

- ROCA TRAVER, F.: *El Justicia de Valencia (1238-1321)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1970.
- ROMANO, E.: *Glosa castellana al Regimiento de príncipes de Egidio Romano*, edición, estudio preliminar y notas por Juan Beneyto Pérez, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947.
- SAINT-SAËNS, A. (coord.): *Historia silenciada de la mujer. La mujer española desde la época medieval hasta la contemporánea*, Madrid, Universidad Complutense, 1996.
- WILKINSON, L.: *Women in thirteenth-century Lincolnshire*, The Royal Historical Society-The Boydell Press, 2007.